

timos para el primer plazo conveuido con los maes-  
 tros por sus atrasos de material; pues estos aplaza-  
 mientos solo deben figurar en el presupuesto or-  
 dinario: en este adicional debe figurar toda la  
 deuda entre las deudas arrastradas; Que se supri-  
 man las siguientes ampliaciones de gastos: las  
 dos mil pesetas para pleitos; las dos mil dos-  
 cientas cuarenta y cinco para reparaciones  
 de los edificios del Conun, y las siete mil  
 para reconstruir la Contaduria (por que es-  
 ta obra exige que se haga antes el plazo  
 general de reformas de la Casa Consistorial,  
 que el Ayuntamiento tiene acordado, y mien-  
 tras, llegará el presupuesto ordinario); Que  
 las tres mil nuevecientas cincuenta y ocho  
 pesetas para limpieza de calles, se reduzcan  
 a quinientas; Que subsistan las siguientes  
 partidas: Quinientas, mil pesetas - Elecciones, dos  
 mil quinientas - Casa del jardinero de Flori-  
 dablanca, setenta y cinco - Estadística y cobran-  
 za de los recargos Municipales, tres mil - Equi-  
 po de la Guardia Municipal, quinientas -  
 Seguros de incendios, mil - Contratista de  
 las obras de la Carniceria, setecientas cin-  
 cuenta y cinco - Caminos y puentes, cinco  
 mil - Adoquinado y arreglo de calles, doce  
 mil - Paseos, mil quinientas - Contingente  
 provincial para elecciones, nueve mil sete-  
 cientas treinta y una con treinta y un cént.  
 Y que se añadan estas otras: Para la  
 monda del Val, mil pesetas - Para vestuario

